



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, octubre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2020-00220-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.

La solicitud de fijación de honorarios definitivos presentada por el señor Jairo de Jesús Melchor (# 131 exp.), secuestre que actuó en este proceso, no será atendida favorablemente porque pese a que entregó el bien dejado bajo su custodia, no cumplió cabalmente el requerimiento que se le hizo con auto de julio 27 de 2021 (# 118 exp.); pues, conforme el art. 500 del C.G.P., debió rendir cuentas comprobadas de su administración, las que una vez aprobadas y fenecidas conforme ordena el núm. 5 del art. 37 del Acuerdo 1518 del 2002, permiten el reconocimiento de los honorarios definitivos en favor del secuestre.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45f31ed1e822a007a9b9311a4ab236c89a13ea25e8ec75dd2d4f04725e89ea7b

Documento generado en 02/11/2021 09:13:37 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**